



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2012

No. 1279 Tomo IV

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Reglas de operación para el programa “atención social a familias que habitan en vecindades y viviendas precarias en el Distrito Federal 2012”

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

JESÚS VALDÉS PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; emite el aviso por el que se dan a conocer las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “ATENCIÓN SOCIAL A FAMILIAS QUE HABITAN EN VECINDADES Y VIVIENDAS PRECARIAS EN EL DISTRITO FEDERAL 2012”

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social mediante la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional; ubicada en Xocongo 225, 3er piso, col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo general

Procurar una mejora en la calidad de vida y en las relaciones del entorno habitacional, así como la inclusión social, la equidad y el ejercicio de los derechos sociales a través del Programa Atención Social a Familias que habitan en vecindades y vivienda precaria en el Distrito Federal; principalmente en las de Unidades Territoriales de alta, muy alta y media marginalidad; o que se encuentren en vulnerabilidad social.

II. 1.1 Objetivos específicos

- Mejorar las condiciones alimenticias de las familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal, proporcionando un paquete alimentario periódicamente.
- Informar sobre los programas que se ejecutan en el marco del Sistema de Bienestar Social del Gobierno del Distrito Federal, a las familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal.
- Canalizar a las familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal a las instituciones del Gobierno del Distrito Federal.
- Acercar “Jornadas de Salud” a las familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal.
- Acercar talleres sobre prevención de la violencia familiar y/o de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, a las familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal.
- Acercar pláticas y/o talleres de prevención a las adicciones, a las familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal.

II. 1.2 Alcances

Identificar a las familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal, principalmente ubicadas en unidades territoriales de alta, muy alta y media marginalidad; o que se encuentren en vulnerabilidad social.

III. METAS FÍSICAS

- Atender hasta 7,000 familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal.
- Entregar un paquete alimentario a familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal, procurando ampliar el universo atendido por el programa.
- La periodicidad de la entrega se llevará a cabo de acuerdo a la valoración que realizará el responsable del programa.
- Informar a las familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal sobre los programas que se operan en las diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal, a través de la instalación de 50 mesas informativas.

- Realizar por lo menos 200 canalizaciones a diversas instancias de Gobierno del Distrito Federal.
- Realizar 25 Jornadas de Salud en los puntos donde se encuentran familias que habitan en vecindades o viviendas precarias.
- Realizar 20 talleres sobre prevención de la violencia familiar y/o la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.
- Realizar 25 pláticas y/o talleres de prevención a las adicciones.
- Realizar 50 reuniones con las familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal, para que detecten, atiendan y gestionen ante las instancias permanentes sobre las problemáticas de su entorno, así como fomentar la participación social.
- Se aplicarán encuestas de satisfacción al 10% de la población atendida.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El total anual presupuestado en el POA es de \$2,991,638.00 (Dos millones novecientos noventa y un mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Para ser elegibles, las personas deberán cumplir con alguno de los siguientes criterios y los requisitos:

Criterios de Acceso:

- Habitar en vecindad o vivienda precaria.
- Habitar en una Unidad Territorial de alta, muy alta o media marginalidad.
- Encontrarse en vulnerabilidad social.

Requisitos de acceso:

El personal operativo del programa llevará a cabo una visita domiciliaria a los solicitantes para verificar el domicilio; el cual debe encontrarse dentro de las unidades territoriales de alta, muy alta o media marginalidad o encontrarse en vulnerabilidad social para revisar las condiciones de la vivienda y la situación socioeconómica del interesado a través de un “Estudio socioeconómico” y de cumplir con los criterios para ingresar al programa, el personal operativo:

- Informa al solicitante que cumple con los requisitos el mismo día de la visita domiciliaria.
- Llena la “Cédula de Ingreso” al programa.
- Pregunta si va a requerir de suplente, el cual sólo podrá nombrarlo en caso de que el beneficiario no pueda asistir a las entregas o actividades, por enfermedad o cuestiones laborales. (El suplente que nombre el beneficiario no debe estar inscrito en el programa).
- Solicita al beneficiario una fotografía tamaño infantil para su carnet (en caso de tener suplente, también deberá entregar una fotografía tamaño infantil).
- Solicita al beneficiario copia u original del CURP, solamente para transcribir en la Cédula de Ingreso.
- Incorpora al “Padrón de Beneficiarios” del Instituto de Asistencia e Integración Social, ello para fines del programa y de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- Posteriormente se informará al beneficiario por los medios que el Instituto de Asistencia e Integración Social considere necesario, las fechas de las entregas del apoyo alimentario o de las actividades que se realizarán como parte del programa (cualquier cambio en la entrega de los apoyos o de las actividades, será notificado al beneficiario vía telefónica o personalmente por el personal operativo con anticipación).

Criterios de selección:

Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para dar atención:

- Madres Jefas de Familia
- Adultas y adultos mayores
- Mujeres embarazadas en condiciones de vulnerabilidad

- Personas con discapacidad

Mecanismos de Información:

- Puede obtener información sobre el programa en la página de Internet <http://www.iasis.df.gob.mx> o en la página de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx>
- De forma personal en el domicilio del Instituto de Asistencia e Integración Social en Xocongo No. 225, 3er. piso, col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs., o llamando al teléfono 51 32 11 30 ext. 6300.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Difusión:

El programa se difundirá en la página de Internet <http://www.iasis.df.gob.mx> o en la página de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal: <http://www.sds.df.gob.mx>

Acceso

El acceso al programa será a través de la solicitud de los ciudadanos interesados, ya sea directamente en Xocongo No. 225, 3er. piso, col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs., o llamando al teléfono 51 32 11 30 ext. 6300.

Operación:

a. Apoyo alimentario:

- 1) Se citará a las y los beneficiarios en el punto de entrega más cercano a su domicilio (con anticipación).
- 2) Se formarán a las y los beneficiarios por abecedario de acuerdo a la primera letra de su apellido paterno.
- 3) Se entregará el carnet a cada beneficiario para que firme por el apoyo recibido.
- 4) En caso de no ser el titular quien se presente a recibir el apoyo, sólo se podrá presentar el suplente autorizado en el carnet de entrega y deberá presentar una identificación con fotografía para poder recibir el apoyo.
- 5) Se verificará firma de la persona que recibe.
- 6) Se formará a las y los beneficiarios para la entrega del paquete alimentario.
- 7) El beneficiario entregará el carnet para que le sea proporcionado el paquete alimentario.
- 8) El día de la entrega, ningún beneficiario podrá recibir más de un paquete alimentario.
- 9) Las o los beneficiarios del programa no pueden recoger el apoyo de otro beneficiario como suplentes.

b. El personal del IASIS que opera el programa, deberá:

- Informar a las Familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal sobre los programas que se operan en las diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal, a través de la instalación de mesas informativas.
- Realizar las canalizaciones a diversas instancias del Gobierno del Distrito Federal.
- Realizar Jornadas de Salud en los puntos donde se encuentran familias que habitan en vecindades o viviendas precarias.
- Realizar talleres sobre prevención de la violencia familiar y/o la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.
- Realizar pláticas y/o talleres de prevención a las adicciones.
- Realizar reuniones con las familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal, para que detecten y atiendan las problemáticas de su entorno, así como fomentar la participación ciudadana.

Supervisión y control

- El responsable del programa supervisará el proceso de entrega de apoyos.
- El personal del IASIS que opera el programa deberá entregar semanalmente un informe de las actividades realizadas, con el fin de dar seguimiento a sus acciones y realizar la evaluación del Programa.

- El responsable del programa realizarán reuniones semanales o quincenales con su personal operativo.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Podrá presentar su queja o inconformidad ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), ello de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

También puede depositar su queja o inconformidad en el “Buzón del Director General” en el Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicado en Xocoongo No. 225, 3er. piso, col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs., la cual deberá tener como mínimo: nombre y número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad. En la queja deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

El Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que los ciudadanos puedan acceder a los beneficios del programa en la pagina del Instituto <http://www.iasis.df.gob.mx> y de la Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx>.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

Evaluación

El Instituto de Asistencia e Integración Social a través del área de Evaluación realizará anualmente la Evaluación interna según los criterios que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Con el objetivo de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, a través de la supervisión cotidiana del responsable del programa y de la encuesta de satisfacción que aplicará a un 10% de la población atendida.

Indicadores

- Número de familias beneficiadas por el programa Atención Social a Familias que habitan en vecindades y viviendas precarias en el DF / total de familias que habitan en vecindades y viviendas precarias del DF*100
- Total de familias atendidas en el Programa de Atención Social a Familias que habitan en vecindades y viviendas precarias en el DF / total de familias programadas a ser atendidas *100

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para garantizar el derecho individual y colectivo a la participación social en los programas sociales que implementa el Gobierno del Distrito Federal a través de sus dependencias y órganos desconcentrados y para efecto del presente programa, incorpora la participación de los beneficiarios en:

- La difusión del Programa.
- Reuniones para detectar y atender las problemáticas de su entorno, así como fomentar la participación social.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

- Se canalizará a las diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
- Habrá una coordinación con INMUJERES-DF y/o con la Secretaría de Salud del D.F.

- Se trabajará con INMUJERES DF y/o la Dirección de Igualdad y Diversidad Social, para llevar a talleres sobre prevención de la violencia familiar y/o de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.
- Se solicitará la colaboración del Programa de atención, prevención y rehabilitación de adicciones del IASIS, para acercar pláticas y/o talleres de prevención a las adicciones, a las familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Transitorios

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 30 de enero de 2012

Secretario de Desarrollo Social

(Firma)

Jesús Valdés Peña
